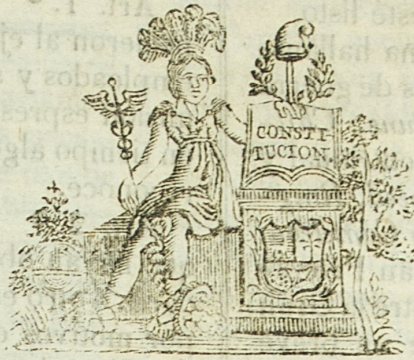


Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (q' dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 833]

LUNES 2 DE MAYO DE 1836.

[Un real.

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
San Atanasio ob. y d. } } En la Veracruz.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Tauro, sale á las 6h 13m. y se pone á las 5h. 47m. La Luna está decreciendo tiene 17 dias. Temperatura 15g.—Reaumur.—Fahrenheit 68.

CORREOS. — Entra el de Arequipa.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 30 Y 1.º DE MAYO.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Ecsis-ten.
San Andres . .	29	13	9	287
S. Bartolomé .	2	8	0	159
Refujio.	0	6	1	73
Loquerias. . . .	0	0	0	88
Caridad.	13	20	3	212
Huervanos . . .	0	0	0	179

Total de ambos sexos 998

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 30 y 1.º de mayo.

Hombres	5
Mugeres	5
Parbulos	12
Total	22

Casa de seguridad publica—

Entraron	2
Salieron	1
Ecsisten	60

ESTERIOR

EUROPA

La Inglaterra habia ofrecido á la Francia su intervencion para ajustar amigablemente la cuestion de la indemnizacion americana; pero el gabinete de las Tullerias no habia admitido la proposicion y contestado que ya tenia listos 15 navios y 18 fragatas.

—Escriben de Tolon, fecha 9 de noviembre: “se preparan grandes acontecimientos. Las cartas de Genova fecha 3 del corriente, hablan de armamentos considerables q' se hacen en aquel puerto. Personas en circunstancias de juzgar los acontecimientos manifiestan el mayor recelo respecto de la conservacion de la paz. Se cree generalmente en Genova que los buques de guerra que se están arman-

do en aquel puerto serán reunidos á la escuadra rusa que se espera en la bahia de Palma. Segun se deduce de las mismas noticias, esta division naval asi reforzada será destinada á ausiliar los esfuerzos de don Carlos en España. Todo eso conduce á pensar que las decisiones de Tœplitz no han sido muy favorables á los gobiernos constitucionales de Europa.”

El *Journal des Debates* de Paris, dice con motivo de los mismos armamentos que se preparaban en Genova.—

“El rey de Cerdeña, si debemos acreditar las repetidas noticias que tenemos, perdió toda su razon. Está promulgando los decretos mas absolutos y mas retrogradados, y prepara su escuadra para reconquistar la península en favor de don Carlos. Los buques mercantes genoveses tienen miedo de entrar en los puertos de la Cerdeña, por recelo de que sean reclutadas sus tripulaciones para el servicio de la marina real.”

Escriben de Tolon con fecha de los primeros dias de noviembre.—

“Se participa hace algunos dias q' el *Nestor* y el *Triton* recién llegado de Mahon, con el colera á su bordo, iban á ser desarmados. Efectivamente fueron dadas estas ordenes, pero hoy están revocadas. Estos buques se están aprontando para un crucero de seis meses y saldrán el seis del que rige. Los acompañarán tres corbetas la *Meuse*, la *Durance* y el *Lybra*. El *Trident* tomará el lugar del *Duquesne*, y la *Galatea* de la *Victoria*. Todos preguntan, ¿por que se aprontan tantos buques? Esto dá para pensar q' se vá á emprender alguna expedicion. Tendremos 7 navios en el Mediterraneo.

El *Suffren* de 100 cañones, el *Duquesne*, el *Nestor*, el *Triton*, el *Scipion*, la *Ville de Marseille* y el *Trident* de 80 cañones.

Tenemos ademas en el puerto, el *Montebello* de 120 cañones, y se espera el *Algeiras* y el *Tripoli*. Esto constituye verdaderamente una fuerza respetable que indica alguna cosa.

Piensan muchos, dice el *Mensajero*, que queremos apoderarnos de las islas Baleares para quitar á la escuadra española todo asilo en el Mediterraneo.

Dicen de Portsmouth con fecha del 14 “que en consecuencia de las demostraciones que hace la Francia armando siete navios de línea en Tolon, habia salido el dia 13 de noviembre el bergantin de guerra ingles *Jautaleon* con oficios para el almirante que manda en el Tajo, en que se le ordena hacer salir inmediatamente los navios *Russel* coman-

dante Sir W. Montagu, y *Hastings* comandante Schifner, los cuales deben reunirse con la escuadra de Sir John Rowley estacionada en las aguas de Malta. Se agrega tambien que el *Rodney* de 90 cañones comandante Hyde Parker, saldrá igualmente para el Mediterraneo luego que esté listo.

En la costa meridional de España hallanse ahora estacionados los siguientes buques de guerra ingleses:—el *Malabar*, *Endymion*, *Tribune*, *Chalders*, *Jasseur* y *Clio*; y en la costa septentrional y Lisboa, el *Stag*, *Castor*, *Magicienne*, *Tweed*, *Ringdove*, *Fhenix*, *Sarassen Viper*, *Royalist* y *Cameleon*.

—Si merecen crédito las cartas de san Petersburgo q' hablan de disenciones serias entre la Gran Bretaña y la Rusia, no seria imposible un breve conflicto entre estas dos naciones. El motivo de las discusiones es la Persia, respecto de cuyo pais se reprochan mutuamente aquellas potencias su politica invasora.

Estaban aun inquietos en el Rio Janeyro respecto del desenlace de los disturbios de la provincia de Rio Grande, y habian despachado al presidente nuevas instrucciones en que estaba autorizado á hacer algunas concesiones con tal de conseguir su instalacion.

Por via del Janeyro se conoce igualmente que el gobierno frances habia nombrado al señor *Dannerie*, antes consul de Francia en Filadelfia, al puesto de Santiago de Chile, vacante desde la muerte del señor *Raguenaud* de la *Chainaye* que falleció en julio último.

Este caballero debia embarcarse en todo el mes de diciembre en Tolon, á bordo de la corbeta la *Bonita* encargada de conducir tambien á sus respectivos destinos al señor de *Cazott*, consul en Valparayso, el señor *Washington de Mendeville*, consul en Guayaquil y al señor de *Barrot* antes consul de Francia en Cartagena de Colombia y ulteriormente destinado á ocupar el consulado de Manila en las islas Filipinas.

Los periodicos ingleses, hablando de la solicitud que hicieron los tenedores de bonos colombianos al señor *Mendizabal*, para que se interesase en el reconocimiento de aquellos nuevos estados, insertan su respuesta, que es la siguiente.

Yo mismo tendré el honor de manifestar vuestros deseos acerca de la independencia de las repúblicas americanas á mis colegas de Madrid, y no dudo que profesen los mismos sentimientos de consideracion y respeto hacia ese noble pais, del cual he recibido la mas amistosa hospitalidad, y cuya confianza tanto me honra en este momento. Yo seria siempre tenido por el mejor politico de España, si lograrse poner termino á nuestras discordias."

[*M. de Valparayso.*]

INTERIOR

El ciudadano Luis José Orbegoso, benemerito á la patria en grado heroico y eminente, jeneral de division de los ejércitos nacionales, gran mariscal del estado sud-peruano, presidente provisional del Perú & & &.

CONSIDERANDO:

I. Que algunos jenerales, jefes y oficiales que pertenecieron al ejército y armada y existen fuera de la república por haber traicionado sus deberes y tambien algunos empleados trabajan constantemente por la dislocacion del gobierno, remitiendo avisos y papeles subersivos y alarmantes;

II. Que es factible que estos encarnizados ene-

migos de la nacion á quien procuran destruir, se crean con derecho á reclamar sueldos, a fin de evitar dudas, y en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido.

He venido en declarar y declaro:

Art. 1.º Ningun individuo de los que pertenecieron al ejército y armada, ni los que fueron empleados y se hallen fuera de la república sin comision espresa del servicio nacional, tiene derecho en tiempo alguno á cobrar sueldo, ni la nacion lo reconoce.

Art. 2.º Se exceptúan del articulo anterior los que hayan obtenido licencia en forma para trasladarse á otro estado por asuntos particulares, y no por motivos de las revoluciones.

El ministro de estado secretario jeneral queda encargado de la ejecucion de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa del gobierno en Chorrillos á 21 de abril de 1836.—17.º de la independencia y 15.º de la república.—*Luis José Orbegoso.*—P. O. de S. E.—*Mariano de Sierra.*

El ciudadano Luis José Orbegoso, benemerito á la patria en grado heroico y eminente, jeneral de division de los ejércitos nacionales, gran mariscal del estado sudperuano, presidente provisional del Perú & & &.
CONSIDERANDO;

I. Que el excesivo recargo de algunos derechos aleja de nuestro mercado á los especuladores;

II. Que el derecho que se cobra en el dia por almacenaje es sumamente oneroso, pues en pocos meses excede al valor del bulto en los articulos toscos;

III. Que el derecho de almacenaje designado en el reglamento de comercio de 6 de noviembre de 1833, es bastante equitativo, y concilia los intereses del estado con el de los comerciantes;

IV. Que el gobierno está obligado á adoptar todas las medidas convenientes para el fomento del comercio en el que consiste la verdadera riqueza nacional, y usando de la facultad que le concede la resolucion del congreso de 22 de diciembre de 1832.

Ha venido en decretar y decreta:

Art. 1.º Quedan vijentes los artículos 423, 424, 425 y 426 del reglamento de comercio de 6 de noviembre de 1833.

Art. 2.º En las aduanas se cobrarán los derechos de almacenaje de los bultos que se despachen desde esta fecha con arreglo á los artículos indicados, sea cual fuese el tiempo que hayan estado depositados.

Art. 3.º Los bultos ó piezas pequeñas se computarán calculando por una sola, las que unidas pesen ciento sesenta libras conforme al decreto de 7 de agosto de 1830, que igualmente se declara vigente.

Art. 4.º No se admitirá reclamacion alguna por las liquidaciones que se hayan hecho antes de la publicacion de este decreto.

El ministro de estado secretario jeneral, queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa del gobierno en Chorrillos á 23 de abril de 1836.—17.º de la independencia y 15.º de la república.—*Luis José Orbegoso.*—P. O. de S. E.—*Mariano de Sierra.*

OCURRENCIAS DIARIAS.

El dia 30 del prócsimo pasado se verificó el reconocimiento del S. jeneral *Herrera* como ministro plenipotenciario.

potenciario de nuestra hermana la república de Bolivia cerca de la del Perú—Este acto se practicó con la solemnidad y etiqueta que demanda el carácter diplomático que inviste dicho señor.

EL TELEGRAFO

Hasta ahora se ha visto y se ve un silencio sepulcral estenderse sobre la capital y los departamentos del norte, parece que las opiniones, los pensamientos y aun las facultades intelectuales se han depositado en el archivo de la indiferencia pública; nada han producido los políticos del norte al tocarles sus puertas, la radiante luz del sol otoñal: los días se suceden sin que avisen los pregoneros del futuro, cual sea nuestra estabilidad y nuestra condición, parece todo eclipsado y aun no nos atrevemos disertar sobre este fenómeno astro-político—bien quisieramos estar iluminados de esa luz que dar debe nuestra felicidad, bien desearamos ver ya planificado por acá, esa base que la fama canta hacer un porvenir feliz; pero apenas nos tomamos la licencia permitida, para hacer un cuadro descriptivo de lo que se vé, se observa; pero no de lo que se presume procediendo en este asunto, animados de los mejores deseos y con la mas sana intención.

Es verdad, que despues de la tempestad viene la calma, las turbulentas olas se suceden progresivamente ordenadas, y dejan en vital descanso al fatigado marinero que luchara contra la borrasca.—Es verdad que despues de una enfermedad aguda en que haya terminado por una crisis favorable, se prepara el paciente á combalecer bajo de un nuevo temperamento. Tal es la que podemos asegurar debe aplicarse al cuerpo político del Perú—pasada la guerra desastrosa que fomentó el intruso visir del año de 835—y terminada del modo mas crítico, ya no nos queda mas que la aspiración de combalecer y gozar del ambiente renovador de instituir el país, bajo el regimen que mas le cuadra á su felicidad.—Estos son los deseos públicos, este el conato de todos los peruanos dotados del buen sentido.—¿Y acaso se preparan los elementos para tan útil y penoso trabajo? ¿Acaso se han tomado las dimensiones ó se han cortado las piezas que deben componer el nuevo edificio social? Hasta ahora, no palpamos otra cosa que la iniciación de una nueva era por el sud, y ratificado por las sabias deliberaciones de la asamblea de Sicuani. Esta en medio del sosiego tan necesario en los cuerpos deliberantes, habrá asertado á constituir los departamentos que se han erigido en independientes, de los del norte. ¿Quizá ya probarán el fruto de sus afanes! han aligerado los modos de establecerse, ya los tenemos pronunciados sobre un nuevo sistema, que no apoyará las revoluciones, ni los revolucionarios: retonará la espiga que dé el prometido fruto que auguraba el guerrero áteniense á sus compatriotas. Satisfará sus compromisos, hará la felicidad, si quiere darla al pueblo de su grandeza, al país de sus delicias. Intertanto ¿qué actitud es la de los departamentos del norte? Se ha tocado á la reunión de Huaura; las circulares se han prevenido con oportunidad; en la capital se han iniciado las primeras elecciones, se han formado las respectivas mesas parroquiales: mas no se vé ese laudable afán que siempre se identifica con las reuniones populares; una inercia punible se observa, y poco interés por lo que á su vez dará nuestra firme estabilidad.—Si no dudamos un momento de tenerla, cuando derramemos la semilla de la uniformidad y de la coincidencia de opiniones por este angulo del Perú.

ARTICULOS-REMITIDOS

Conclusion de los documentos suspensos en el número anterior.

Por la presente se hace saber al señor coronel alcalde municipal don Francisco Javier Fernandes de Paredes vecino de esta ciudad: como en el día de ayer y hoy se ha presentado don Vicente Leon ante el Sr. alcalde municipal don José Felix Castro, pidiendo que se le devuelvan los cuatrocientos pesos que ha ordenado el señor prefecto del departamento por no haber cumplido el señor sub-prefecto, con las ordenes de dicho señor prefecto, y por otro pedimento que presentó en este día hace presente, que no habiendo sido citado el señor coronel don Francisco, se le cite por cedula el auto de ayer, habilitandose el día por sospecharse su marcha fuera de la ciudad. A continuación de ambos pedimentos se proveyó lo que sigue.

AUTO—Piura, junio 17 de 1835.—Por presentado con el expediente que se acompaña, y estando autorizado este juzgado especialmente por comunicación de la prefectura de treinta de mayo próximo pasado para hacer efectiva la devolución de cuatrocientos pesos que solicita esta parte, exigiendolos de las personas pensionadas en la lista remitida por dicha prefectura, siendo una de ellas la de don Francisco Paredes, quien se halla señalado en la cantidad de cuatro mil pesos que no ha esquivado: notificandole entregue en el término de dos horas los cuatrocientos pesos, con mas las costas que reclama esta parte, bajo de apercibimiento de prisión y embargo sino lo verifica, quedando entre tanto arraigado en esta ciudad, de la que no podrá moverse, ni en pies propios ni ajenos: hagase saber por el escribano actuario, quien en la diligencia señalara la hora en que se haga la notificación.—*Castro.*—Ante mí *Vega.*

OTRO—Piura, junio 18 de 1835.—Atendiendo á lo que espone esta parte, y que se comprueba por la diligencia sentada por el escribano: hallandose este juzgado en la necesidad de hacer respetar sus providencias: en cumplimiento de la orden que tiene del señor prefecto del departamento y de la justicia que pide don Vicente Leon: el escribano de diligencias volverá á notificar á don Francisco Paredes el auto anterior fecha de ayer, y en el caso de negarse á oirlo le dejará el cedula de estilo entregandoselo en sus manos ó á alguno de su familia, si no estuviere en su casa, y fecho dará cuenta, habilitandose el día como se pide, con testigos por no encontrarse ninguno de los escribanos. *Castro.*—*Pedro Pablo Ruesta.*—*José Elespuro.*—Y mandandose por el auto últimamente inserto que se entregue en manos del referido Sr. coronel don Francisco Javier Fernandes de Paredes ó á alguno de su familia la presente cedula ó cedula para que no pretenda ignorancia y le sirva de notificación en forma. En cumplimiento de todo lo dicho firmo la presente en esta ciudad de san Miguel de Piura á diez y ocho de junio de mil ochocientos treinta y cinco años.—*Pedro Pablo Ruesta.*

AVISOS

TRIBUNAL DEL CONSULADO.

Desde el día 2 al 14 del entrante mayo serán cubiertos por la Tesorería del Consulado con el producto de arbitrios los réditos correspondientes á diciembre de 835, y enero del presente año. Lima abril 29 de 1836.—*José Pasos* secretario

Quien quisiere hacer postura al alumbrado de los cuerpos de guardia de esta capital, ocurra á la tesoreria jeneral á hacer su propuesta y será admisible la que sea mas ventajosa.—Lima abril 30 de 1836.

Manifiesto del cargamento de la goleta COURIER, su capitán M. Nelson, á consignacion de los señores Gibbs Crawley y Ca.

[Continuacion del num. anterior.]

- 1 cajon con 8 pistolerias y 12 sillas de montar.
- 1 idem con 4 idem y 8 idem.
- 1 idem con un catre bronce.
- 1 barril merceria surtida.
- 7 fardos genero blanco de algodón, se ignora la cantidad.
- 3 idem con 75 piezas de idem.
- 7 idem con 70 idem de idem.
- 2 idem con 67 idem de idem.
- 1 idem con 66 idem de idem.
- 4 fardos genero de algodón de colores con 25 piezas cada uno.
- 2 idem con 30 idem idem.
- 4 idem con 50 piezas sarazas cada uno.
- 4 idem genero algodón de colores con 45 piezas cada uno.
- 10 idem idem con 30 cada uno.
- 3 idem con 150 docenas pañuelos de algodón.
- 2 idem con 180 idem idem.
- 1 idem con 210 idem idem.
- 2 idem genero algodón de colores con 60 piezas cada uno.
- 5 idem idem con 50 idem.
- 12 idem idem con 50.
- 4 idem idem con 40

(Continuará)

MARITIMA ENTRADAS.

Abril 29.—Fragata chilena MARGARITA, de 245 toneladas procedente de Valparaiso en 13 dias, su capitán D. M. Brown, su carga trigo y maizera á consignacion de D. Juan Gil.

Conduce de pasaje á D. José Maria Vigil, D. Manuel Bringas, D. Ramon Alminate y D. Manuel Mayo.

" 30 Goleta nacional MARIA DE LOS SANTOS, de 85 toneladas procedente de Pisco en 30 horas, su capitán D. M. Mefflin, su carga aguardiente.

SALIDAS.

Abril 30.—Paylebot nacional SAN FRANCISCO, en lastre para Pacasmayo, su patron N. Yanela.

" " Goleta nacional MERCEDES, en lastre para los puertos del Norte, su capitán D. N. Barela.

Para Pisco.

Saldrá dentro de pocos dias la goleta nacional SALMON, para flete ó pasaje vease en el Callao á su capitán, y en Lima á Juan Bautista Valdeavellano, calle de bodegones número 152.

Para Valparaiso en derechura.

Saldrá dentro de pocos dias el muy velero bergantín nacional TRES AMIGOS, admite carga y pasajeros, para uno ú otro veanse con José Canevaro, calle de Villalta almacén número 34.

Para Pisco.

Saldrá en breves dias la muy velera goleta nacional DOLORES [a] TORIBIA, para flete

ó pasaje veanse con Juan de Ugarte, calle de Valladolid número 233.

Para los puertos del Norte hasta Guayaquil.
Dará la vela el 7 de mayo el velero bergantín nacional FLOR DEL MAR, admite carga y pasajeros para uno ú otro vease á Juan F. Mur, calle de Jesus Maria número 67.

Para Huacho, Pacasmayo, Lambayeque y Payta.
Saldrá el 6 del entrante la goleta DOS AMIGOS para flete ó pasaje pueden verse con Jacinto Quesada en el tambo del Sol número 26.

Se vende una casa sita en la calle de las Descalzas acabada de edificar con buenos almacenes, en la cantidad de 17,000 pesos, tiene de censo 18 pesos 4 rs., la persona que quisiere tomarla puede hablar con su dueño, que vive en la misma casa número 202.

Se rifa en 200 acciones de media onza cada una un piano armonico de seis octavas. Su mecanismo es de nueva invencion, y su forma del mejor gusto. Está adornado de un hermoso espejo con su marco dorado y labrado con flores, de 80 pulgadas de alto y 52 de ancho.

El piano y el espejo se podran ver en el almacén casa del Sr. Heredia, portal de escribanos, á donde se efectuará la rifa.

Se previene que habiendo dos pianos y dos espejos; iguales, la persona que ganare podrá tomar ó los dos pianos ó los dos espejos.

Habiendose tomado ya varios números, se suplica á las personas aficionadas, ocurran lo mas pronto á tomar sus billetes, para que se pueda avisar á los señores suscritores por los papeles públicos el dia que tendrá lugar la rifa.

Los señores que están suscritos al código civil peruano, y han satisfecho su valor para la segunda parte, podran ocurrir por los que les correspondan al señor Dorado calle de Judios.

La obra titulada "Mercurio Peruano" que se publicó en 1761 por la sociedad academica de amantes de Lima. Dicha obra se haya adornada de estadísticas y láminas correspondientes á las materias de que trata. La persona que la solicite puede ocurrir á la tienda número 137, calle de bodegones a donde se encontrará en el equitativo precio de 68 pesos completa.

En las tiendas de los señores Dorado y Grande el cuaderno, *Oraculo del campo*, á tres reales cada uno. Esta obrita es muy divertida para las reuniones, especialmente en las de ambos sexos, y muchas en las tertulias del campo.

Se ofrece un joven para cualquier destino, presentando varias personas que pueden certificar su conducta.

En la biblioteca nacional, con motivo de haberse presentado un examen de aritmética el 16 del pasado, se ha abierto un curso de algebra; las personas que gusten, pueden ocurrir á dicho establecimiento. Sin embargo de continuarse enseñando aritmética, caligrafía en doce lecciones, y taquigrafía en quince.—A. C.